

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00008 00**
Decisión No accede a solicitud y requiere so pena desistimiento
tácito

No se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante de elaborar los oficios de embargo de los inmuebles de James Alberto Cárdenas Castaño, por cuanto no se ha decretado medida cautelar alguna, toda vez que no ha cumplido con lo ordenado en auto de fecha 28 de enero del año en curso. Y toda vez, que no se están perfeccionando medidas cautelares, dado que la parte actora no ha dado las aclaraciones solicitadas, se requiere para que notifique a la parte actora en el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 22 oct 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7bb2c4120915f971d5aaa853ef114c5c4c593984830f7f6290d8afbcf30bb9c

Documento generado en 21/10/2020 02:23:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>